

y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1973, sobre clasificación de locales cinematográficos, ha recaído sentencia en 21 de junio de 1974, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado, y desestimación asimismo del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Guinea y Gauna, en nombre y representación del Sindicato Nacional del Espectáculo, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de dos de marzo y cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres sobre clasificación y precios de locales cinematográficos, por encontrarse ajustadas a derecho; sin que quepa hacer mención especial en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado al, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17435

RESOLUCION de la Comisaria Nacional de Turismo por la que se concede el «Premio Caballo de Oro, 1974».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Caballo de Oro, 1974», convocado por resolución de este Organismo de 9 de febrero de 1974,

Esta Comisaria Nacional de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio al excelentísimo señor don Alvaro Domécq y Díez.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Comisario nacional de Turismo, Perona Larraz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

17436

ORDEN de 2 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Construcciones Grandson, S. A.», contra la orden de 9 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por «Construcciones Grandson, S. A.», demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1967, aprobatoria del justiprecio de la industria instalada en la finca número A-41-B del polígono «Gamonal», de Burgos, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Grandson Construcciones, S. A.», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de la Vivienda que concedió como indemnización por el traslado de industria instalada en la finca número A-41 B del polígono «Gamonal», de Burgos, también propiedad de dicha Sociedad, la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y siete mil setecientos cincuenta (3.477.750) pesetas, debemos revocar y revocamos en parte dichos actos administrativos por no aparecer conformes con el ordenamiento jurídico y elevando las indemnizaciones correspondientes a gastos de traslado de industria a cuatro millones ciento setenta mil setecientos cincuenta (4.170.750) pesetas, a cuyo abono condenamos a la Administración, cantidad que hasta su completo pago y en cuanto no haya sido consignada o percibida devengará en favor del expropiado el interés legal, a tenor del artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa, y sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-

letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

17437

ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Patronato de Casas de la Armada contra la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por el Patronato de Casas de la Armada, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 471 del polígono «Esteiro» de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), se ha dictado con fecha 11 de junio de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato de Casas de la Armada contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de siete de diciembre de mil novecientos setenta, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Esteiro» de El Ferrol del Caudillo, acto administrativo que por no estar ajustado a derecho lo anulamos y dejamos sin efecto en todo cuanto se refiere a la parcela número cuatrocientos setenta y uno, y en su lugar, declaramos que tal finca queda definitivamente excluida de la expropiación expresada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

17438

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace público el fallo del Jurado de Selección de Becas para Arquitectos y Titulados Superiores, creadas por Decreto 1001/1974, de 29 de marzo, cuya adjudicación fué convocada por Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1974.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 25 de abril de 1974, se hace pública la relación de aspirantes admitidos por el Jurado de Selección de Becas para Arquitectos y Titulados Superiores, a los cuales se les adjudican las mencionadas becas:

A) Arquitectos:

Don José Javier Castresana Sánchez.
Doña María de los Dolores Fernández Yañez Martínez.
Doña Marta García Nart.
Don José Ignacio Barceló de Torres.
Don Roger Sánchez del Río.
Doña Pilar Fernández González.

B) Titulados superiores:

Doña María del Carmen Torres García.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a la Dirección General de Urbanismo el día 2 del próximo mes de octubre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1974. El Director general Presidente del Jurado, Emilio Larrodéra López.